

**11315** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 3088-2007, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3088-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Murcia, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 9.3, 10, 14, 17.1, 24.2 y 25 de la Constitución.

Madrid, 22 de mayo de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**11316** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 3142-2007, en relación con el artículo 21 de la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, del Principado de Asturias, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3142-2007 planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en relación con el art. 21 de la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales del Principado de Asturias, por posible vulneración de los arts. 9.3, 31, 38 y 133.2 de la Constitución.

Madrid, 22 de mayo de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**11317** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 3340-2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3340-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Toledo, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1, 9, 10.1, 14, 17.1, 24.1 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 22 de mayo de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**11318** *RECURSO de inconstitucionalidad n.º 2845-2007, en relación con diversos artículos de la Ley de Galicia 2/2006, de 14 de junio, de derecho civil de Galicia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2845-2007, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el «Título II, Capítulos I y II (artículos 27 a 41), relativo a la adopción, y del Título III (artículos 42 a 45), relativo a la autotutela, de la Ley de Galicia 2/2006, de 14 de junio, de derecho civil de Galicia».

Madrid, 22 de mayo de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**11319** *ENTRADA en vigor del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Albania sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos y de servicio, hecho en Tirana el 6 de febrero de 2006.*

El Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Albania sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos y de servicio, hecho en Tirana el 6 de febrero de 2006, entra en vigor el 31 de mayo de 2007, último día del mes siguiente al de la última comunicación por vía diplomática entre las Partes, comunicándose el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos, según se establece en su artículo 8.2.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la inserción efectuada en el Boletín Oficial del Estado número 118, de 18 de mayo de 2006.

Madrid, 21 de mayo de 2007.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**11320** *REAL DECRETO 659/2007, de 25 de mayo, por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, para su adaptación a las disposiciones de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España.*

La presente reforma del Reglamento del Registro Mercantil tiene por objeto su adaptación a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, que se aprobó para cumplir la obligación impuesta por el Reglamento (CE) n.º 2157/2001 del Consejo, de 8 de octubre de 2001, de adoptar todas aquellas disposiciones que sean precisas para garantizar la efectividad en España de las normas de aplicación directa que en él se contienen. En la preparación de estas normas han sido fundamentales las propuestas elaboradas por la Sección Segunda de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación.